



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 062 -2018/SENAMHI

Lima, 28 MAR. 2018

### VISTO:

El Informe N° 39-2018-SENAMHI/SG-OA, de fecha 9 de marzo de 2018, emitido por la Oficina de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27885, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República señala que las sociedades de auditoría son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas por la Contraloría General, previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados. El proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General;

Que, mediante Concurso Público de Méritos N° 005-2017-CG se designa a la Sociedad de Auditoría Cáceres y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, para realizar las auditorías a los estados financieros correspondientes a los periodos 2017 y 2018;

Que, en virtud a lo establecido en el numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, la Comisión Especial de Cautela-CEC está conformada como mínimo por tres (3) integrantes con igual número de suplentes; dos (2) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (1) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 236-2017/SENAMHI de fecha 29 de diciembre de 2017, se designó a los miembros de la Comisión Especial de Cautela, bajo la Presidencia de NICOLAS WALTER QUIROZ SUSANIBAR, Jefe del Órgano de Control Institucional del SENAMHI;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 073-2018-CG, publicada el 8 de marzo de 2018 en el diario oficial El Peruano, se da por concluida la designación de NICOLAS WALTER QUIROZ SUSANIBAR, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del SENAMHI y se designa a JESUS ALBERTO HUAMANÍ MENDOZA, en el citado cargo;



Que, mediante Oficio N° 025-2018/SENAMHI-OCI se designa a GERMAN JULIO CESAR BARANDIARAN IBAÑEZ como Presidente Suplente de la Comisión Especial de Cautela, antes referida;

Que, en virtud a las razones expuestas, resulta necesario reconstituir la Comisión Especial de Cautela;

Con el visado de la Secretaria General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, y el Decreto Supremo N° 003-2006-MINAM que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SENAMHI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconstituir la Comisión Especial de Cautela encargada de cautelar el cumplimiento del contrato y de las obligaciones de la entidad y la Sociedad de Auditoría Cáceres y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada durante el desarrollo de la auditoría financiera gubernamental de los períodos 2017 y 2018; la misma que tiene la siguiente conformación:

- |                     |   |   |
|---------------------|---|---|
| Presidente Titular  | : | JESUS ALBERTO HUAMANI MENDOZA<br>Jefe del Órgano de Control Institucional del SENAMHI                     |
| Presidente Suplente | : | GERMAN JULIO CESAR BARANDIARAN IBAÑEZ<br>Auditor del Órgano de Control Institucional                      |
| Miembro Titular     | : | KELLY DEL ROSARIO CARRION REYES<br>Asesora de la Secretaría General                                       |
| Miembro Suplente    | : | JOSE ANTONIO CHACÓN CALDERÓN<br>Director de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación |
| Miembro Titular     | : | MAURICIO RUIZ DE CASTILLA MIYASAKI<br>Director de la Oficina de Asesoría Jurídica                         |
| Miembro Suplente    | : | ARGILES BRIGADIER URIBE INGA<br>Especialista en Servicio Jurídico   |

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva a los miembros titulares y suplentes a que se refiere el artículo 1 precedente, a la Contraloría General de la República y a la Sociedad de Auditoría Cáceres y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal Electrónico Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



**KEN TAKAHASHI GUEVARA**  
Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI

